

dalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 43/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D^a Cristina Hoyos Panadera.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D^a Cristina Hoyos ha llevado el Flamenco por todo el mundo, realizando una formidable labor no sólo de difusión de este arte, sino también de investigación.

Sin perder la pureza y la raigambre popular, Cristina Hoyos ha sabido depurar su baile hasta convertirlo en un ejemplo de cómo la espontaneidad y el sentimiento pueden aunarse sin contradicciones con el rigor técnico y la disciplina coreográfica.

Su trabajo, que recientemente ha merecido el Premio Nacional de Danza, sigue contribuyendo al conocimiento y dignificación de esta joya del patrimonio artístico de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en D^a Cristina Hoyos Panadera concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO :

Artículo único. Se concede a D^a Cristina Hoyos Panadera la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 44/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La inquietud docente y social del fundador, el jesuita Rafael Villoslada, y de un grupo de educadores, significó un revulsivo y una oportunidad de promoción, en una de las estapas más difíciles de nuestra historia.

Su difusión posterior por la mayoría de las provincias andaluzas, la atención especial a los sectores menos favorecidos y la innovación pedagógica, son algunos de los argumentos que avalan hoy a una Institución que acaba de cumplir cincuenta años al servicio de miles de andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en Las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) concurren méritos suficientes para hacerse acreedoras a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO :

Artículo único. Se concede a las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 45/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Grupo Teatral La Cuadra.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

En 1971 Salvador Távora inicia unas experiencias en orden a incorporar los cantos andaluces a un hecho dramático. En 1972 esta investigación toma cuerpo con la puesta en escena de «Quejío», que iría seguido de la obra «Los Polos», pasando de la exposición de la marginación a la toma de conciencia histórica. Posteriormente vendrían otros espectáculos, como «Herramientas» y «Andalucía amarga».

El punto fundamental de la investigación de Salvador Távora y «La Cuadra» a través de esas creaciones, es conseguir la elaboración de un lenguaje oliterario, capaz de provocar un impacto en la sensibilidad del espectador.

Hoy, Salvador Távora y el grupo «La Cuadra» son plenamente reconocidos en los medios nacionales e internacionales, como exponentes de la expresión teatral andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en el grupo teatral «La Cuadra» concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO :

Artículo único. Se concede al grupo teatral «La Cuadra» la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 46/1991, de 26 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Julio López Mejías.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Julio López Mejías nació en Riotinto. Tras una brillante Licenciatura, comienza a desarrollar su actividad docente y asistencial en la Facultad de Medicina y en el Patronato Nacional Antituberculoso.

Hasta su jubilación en 1989, desarrolla una intensa actividad, de la que son frutos numerosas publicaciones y comunicaciones científicas.

Puede decirse que en él cristaliza el proceso de transformación de la antigua Tisiología en moderna Neumología, a través de una experiencia fundamentalmente autodidacta, que le lleva a

crear en el Hospital «Virgen del Rocío» la primera Escuela de Neumología de Andalucía y una de las primeras de España. Posteriormente fue elegido Presidente de la Sociedad Española de Patología Respiratoria.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Julio López Mejías concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción».

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Salud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Julio López Mejías la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 47/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, la Medalla de Andalucía a don Rafael Gordillo Vázquez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. Rafael Gordillo Vázquez militó en todos los escalafones inferiores del Real Betis Balompié, incorporándose al primer equipo en 1977, año en que dicho Club conquista la primera Copa de S.M. el Rey.

En la temporada 1985/86 fichó por el Real Madrid, Club con el que ha conseguido entre otros muchos trofeos cinco Campeonatos de Liga.

En setenta y cinco ocasiones ha defendido con gran brillantez la camiseta nacional, actuando muchas veces como capitán e interviniendo, además, en diferentes encuentros con una selección de las mejores figuras del mundo.

Rafael Gordillo es hoy ejemplo de honradez, pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Rafael Gordillo Vázquez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. Rafael Gordillo Vázquez la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 48/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, la Medalla de Andalucía al Taller de Encuadernación Galván Cuéllar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D. José Galván Rodríguez ha sido uno de los más distinguidos encuadernadores de arte contemporáneo. En 1953 fue galardonado con la Medalla de Honor de la Exposición Internacional de Maestros Encuadernadores. Realizó numerosos trabajos para la Biblioteca del Vaticano, Universidad de Harvard, Chateau d'Anet de París, New York, Ottawa y Michigan, entre otros, y los grandes antiferiarios de la Cortuja de Jerez de la Frontera.

La labor artística de D. José Galván Rodríguez ha sido ampliamente desarrollada por sus hijos Antonio y José que permanecen hoy como continuadores de tan noble profesión.

Es manifiesto, por tanto, que en el Taller de Encuadernación Galván Cuéllar, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede al taller de encuadernación Galván Cuéllar la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 49/1991, de 26 de febrero, por el que se concede, la Medalla de Andalucía a don José Ortega Sánchez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La actividad profesional de D. José Ortega Sánchez, fotógrafo de la vida jiennense de los últimos años, demuestra que no existen artes menores, cuando se ejercen con esmero, entrega y amabilidad.

Su maestría le convierte hoy en testigo excepcional de los cambios de una época y en cualificado exponente de toda una generación ondulada de prestigiosos profesionales de la imagen.

Es manifiesto, por tanto, que en D. José Ortega Sánchez, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede a D. José Ortega Sánchez la Medalla de Andalucía, en su categoría de Plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia